

Brigard Urrutia

Analista Senior de Mercado
Juliana Bohórquez

Campetrol

Directora de Asuntos
Públicos y Corporativos
Marcela Fajardo

Coordinador Jurídico
Nicolás Gómez

Coordinadora de ESG
Jessica Medina

Diseñador de Producto e Imagen
Jorge Morad

Se aprobó el presupuesto del Sistema General de Regalías

El Congreso aprobó el presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el 2025-2026, que asciende a \$30,9 billones, equivalente al 1,7% del PIB. De esta cifra, el 82,5% proviene de ingresos corrientes, principalmente generados por el sector hidrocarburos (68%) y el sector minero (32%). El 17,5% restante provendrá de rendimientos financieros, sumando \$5,2 billones. Este presupuesto tiene como objetivo principal fortalecer la descentralización, apoyar la reactivación económica y promover la transición energética, con un énfasis en la reducción de las brechas regionales.

Los recursos se distribuirán entre varios sectores clave: \$8,8 billones para departamentos y regiones, \$6,5 billones para entidades productoras y puertos, y \$5,4 billones para zonas afectadas por la violencia. También se asignarán fondos a proyectos de ciencia, tecnología e innovación, la conservación ambiental, y la financiación de municipios más pobres y grupos étnicos. Además, se destinarán recursos al ahorro y la vigilancia de la ejecución de los recursos del SGR, sumando \$1,1 billones y \$264.000 millones, respectivamente.

Tomado de Ministerio de Hacienda y Crédito Público (05/12/2024).

Lanzamiento de la versión 2.0 del Gestor Normativo Alejandría de la CREG con nuevas funcionalidades y mejoras tecnológicas

Por medio de la Circular 105 de 2024, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha anunciado el lanzamiento de la versión 2.0 de su gestor normativo "Alejandría", una plataforma digital diseñada para facilitar el acceso a la normativa relacionada con el sector energético y gasífero. Este sistema, que ya se encuentra en funcionamiento en el sitio web de la CREG, ofrece a los usuarios una consulta ordenada sobre toda la regulación expedida, la normatividad aplicable, jurisprudencia, doctrina y otros documentos relevantes. La nueva versión de Alejandría incorpora una serie de mejoras tecnológicas y de accesibilidad, con una interfaz más moderna, la inclusión de lenguaje de señas, y herramientas avanzadas

de búsqueda que utilizan lenguaje natural e inteligencia artificial, facilitando aún más la interacción con los usuarios.

Con el fin de socializar esta nueva versión, la CREG invita a todas las partes interesadas, incluidos empresas, gremios, usuarios, y académicos, a participar en un evento de lanzamiento y capacitación en el uso de la herramienta. Este evento se llevará a cabo de manera virtual el 9 de diciembre de 2024, entre las 2:00 y 3:00 p.m., a través de la plataforma de Microsoft Teams. Durante esta sesión, se presentarán las funcionalidades de la plataforma y se guiará a los participantes sobre cómo aprovechar al máximo sus nuevas capacidades para acceder y gestionar la normativa de manera más eficiente.

Cierre de operaciones presupuestales, contables, administrativas y financieras para la vigencia 2024 y apertura de la vigencia 2025

La Circular 25 de 2024 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) establece una serie de directrices para el cierre de las operaciones presupuestales, contables, administrativas y financieras correspondientes a la vigencia 2024, así como la apertura de la vigencia 2025. Se detallan las actividades y fechas límite para el cierre adecuado de las cuentas, desde la solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) hasta el registro y liberación de saldos de reservas presupuestales, junto con la constitución de cuentas por pagar y las reservas necesarias. Es crucial que cada responsable cumpla con las fechas y procedimientos establecidos para evitar inconvenientes en la ejecución del presupuesto y garantizar que las operaciones se cierren correctamente.

En cuanto a las actividades contables, se especifican los informes y documentos que deben ser entregados por las diferentes áreas, incluyendo informes sobre litigios, garantías, extractos bancarios y la legalización de gastos. Asimismo, se definen las actividades de tesorería, como la radicación de facturas y la autorización de pagos antes del cierre de la vigencia. Las actividades administrativas para el cierre también incluyen la legalización de gastos de viaje, viáticos y la entrega de bienes por parte de

contratistas de servicios personales. Además, se establece la responsabilidad de los jefes de área en coordinar y controlar el cumplimiento de las tareas dentro del cronograma. Se subraya la importancia de cumplir con los plazos y de realizar las gestiones necesarias para garantizar un cierre financiero sin contratiempos.

La remesas podrían superar a las exportaciones petroleras como principal fuente de divisa

Corficolombiana asegura que Colombia se encuentra en el "Boom de las remesas", puesto que en lo corrido del año, hasta octubre, las remesas crecieron un 17,2% anual, alcanzando los 9,7 mil millones de dólares. Se estima que el valor total de las remesas, al finalizar el año, sea de 11,8 mil millones de dólares, lo representa aproximadamente el 3% del PIB. Además, en 2024, las remesas constituyen la segunda mayor fuente de divisas del país, después del petróleo.

En este análisis, se atribuye el crecimiento de las remesas al buen desempeño económico de Estados Unidos y España, que son los principales países a los que migran los colombianos. Este crecimiento ha tenido un impacto positivo en los ingresos de los hogares más vulnerables, ya que las remesas son su tercera fuente de ingreso, lo que ayuda a mitigar los efectos de la inflación y las altas tasas de interés. Corficolombiana, espera que para 2025, las remesas alcancen los 13 mil millones de dólares y que se convierta en la principal fuente de divisas del país, superando a las exportaciones petroleras, que actualmente ocupan el primer lugar, pero que tienen una tendencia decreciente.

Tomado de Corficolombiana (02/12/2024).

MinEnergía y el Servicio Geológico socializan estudio de amenazas sísmicas para fortalecer la seguridad en el sector minero-energético

El Ministerio de Minas y Energía, en colaboración con el Servicio Geológico Colombiano (SGC), organizó una jornada técnica el 22 de noviembre de 2024 en Bogotá para socializar y analizar los estudios sobre amenazas sísmicas en el sector minero-energético. El evento tuvo como objetivo profundizar en los aspectos técnicos relacionados con la gestión de riesgos sísmicos, promoviendo la implementación de técnicas avanzadas que mejoren la seguridad y sostenibilidad de los proyectos del sector. Durante la jornada, se discutieron la importancia de entender y manejar las amenazas sísmicas en la infraestructura minera y energética, alentando la adopción de herramientas innovadoras para mitigar los riesgos y planificar proyectos de manera responsable.

Además, se presentó el estado actual de las evaluaciones de amenaza sísmica, proporcionando un panorama de

los análisis realizados hasta la fecha, y se discutieron los avances y retos en su implementación. El SGC también dio a conocer los productos y servicios disponibles para estimar riesgos sísmicos, ampliando el conocimiento técnico de los participantes. Finalmente, se socializó una guía metodológica para la evaluación de geoamenazas, la cual servirá como referencia para fortalecer la gestión de riesgos en el sector. Este evento destacó la colaboración entre instituciones públicas, privadas y académicas, y contribuyó a fortalecer las capacidades del sector minero-energético para desarrollar proyectos más seguros y sostenibles.

Tomado del Ministerio de Minas y Energía (29/11/2024).

La CREG reorganizará la estructura de precios para combustibles líquidos: gasolina corriente, ACPM y sus mezclas con biocombustibles

La CREG ha publicado el Proyecto de Resolución 704 002 de 2024, orientado a reorganizar la estructura de precios para combustibles líquidos, incluyendo gasolina corriente, ACPM y sus mezclas con biocombustibles, aplicable en zonas de frontera. El documento está en consulta pública por un plazo de diez días hábiles a partir del 3 de diciembre de 2024, tiempo durante el cual los interesados pueden enviar sus comentarios.

El proyecto establece una nueva metodología para la fijación de precios, integrada por componentes como ingreso al productor, transporte, márgenes de distribución e impuestos. Este ajuste busca reflejar adecuadamente los costos involucrados en la cadena de suministro y facilitar la vigilancia y control de los precios en estas zonas especiales, donde los combustibles están exentos de algunos impuestos. La propuesta responde a la necesidad de armonizar las disposiciones regulatorias vigentes con las particularidades de las zonas de frontera. Su implementación se enmarca en los objetivos de garantizar la transparencia y eficiencia en la prestación del servicio público de distribución de combustibles, beneficiando a los habitantes de estas regiones al tiempo que se cumple con las metas de sostenibilidad económica.

Minería, Petróleo y Gas.

CREG publica valores de la variable dy,i,j para la definición de rangos de compras de gas natural para el período 2024-2025

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) ha emitido la Circular 97 de 2024, en la cual se publican los valores de la variable dy,i,j para la aplicación del rango de compras de gas natural, tal como se establece en la Resolución CREG 137 de 2013. Estos valores se utilizarán para el período comprendido entre el 1°

de diciembre de 2024 y el 30 de noviembre de 2025, en relación con los mercados de comercialización que superen los siete millones de metros cúbicos de consumo. La CREG ha tomado en cuenta diversos datos históricos de consumo reportados por la Bolsa Mercantil de Colombia y la Superintendencia de Servicios Públicos, así como la información ajustada por algunas empresas, como Gases de Occidente, que presentó inconsistencias en sus reportes. También se consideraron los cargos de distribución aprobados por diversas resoluciones previas, para realizar los cálculos de la variable $dy_{i,j}$.

La circular detalla los cálculos de la variable $dy_{i,j}$ y presenta la Tabla 2 con los valores correspondientes a cada empresa, tomando en cuenta los consumos de gas natural y los cargos aplicados en los mercados relevantes. Entre las empresas incluidas en el cálculo se encuentran Alcanos de Colombia, Empresas Públicas de Medellín, Gases de Occidente, Gases del Caribe, Surtidora de Gas del Caribe, Gas Natural Cundiboyacense y Vanti, todas las cuales superan el umbral de siete millones de metros cúbicos de consumo. Estos valores serán fundamentales para la definición de los rangos de compras de gas natural en los próximos doce meses, y son parte del proceso regulatorio que busca optimizar el suministro y la distribución de gas en el país.

Infraestructura y Servicios Públicos, Minería, Petróleo y Gas

Se suspende la Ley de Transparencia Corporativa de Estados Unidos

La Ley de Transparencia Corporativa (“CTA”, por sus siglas en inglés), expedida por el Congreso de los Estados Unidos en 2021 y vigente desde 2024, establece una obligación de reporte a cargo de ciertas entidades estadounidenses y entidades extranjeras registradas para hacer negocios en Estados Unidos. En dicho reporte, las entidades deben informar la identidad de sus beneficiarios reales, es decir, cualquier persona natural que directa o indirectamente (i) ejerce control sustancial sobre la entidad; o (ii) posee más del 25% del capital de esta. La primera fecha de reporte establecida en la CTA sería el próximo 1 de enero de 2025.

En el marco de los desastres generados por huracanes en ciertas zonas de Estados Unidos, en octubre de este año la Red de Ejecución de Crímenes Financieros (FinCEN) había otorgado una extensión de seis meses del plazo de reporte a aquellas entidades que tuvieran su oficina principal en ciertas ubicaciones afectadas por dichos huracanes.

No obstante lo anterior, recientemente un grupo de entidades e individuos en el Estado de Texas demandó la CTA por considerarla inconstitucional dado que, según

argumentaron, su expedición fue resultado de una extralimitación de las funciones y facultades del Congreso de Estados Unidos. Si bien el Tribunal no ha tomado una decisión definitiva sobre la inconstitucionalidad de la CTA, sí consideró que los demandantes habían presentado argumentos fundados por lo que ordenó, mediante acto preliminar, la suspensión provisional de la implementación de la CTA con efectos a nivel nacional. En esa medida, el Tribunal determinó que la FinCEN no está facultada para exigir el cumplimiento de la CTA hasta tanto no se decida su constitucionalidad.

Si bien es poco probable que se tome una decisión definitiva de aquí a antes del 1 de enero de 2025, y en consideración de que el Gobierno estadounidense ya apeló la interdicción preliminar del Tribunal, será recomendable en todo caso que las entidades obligadas preparen y tengan listo su reporte para el 1 de enero de 2025. Lo anterior, en especial atención a las consecuencias del incumplimiento (o cumplimiento parcial) en su presentación: las sanciones civiles podrán ser de hasta USD \$500 por cada día de incumplimiento o cumplimiento parcial, mientras que las sanciones penales por el incumplimiento intencional podrán llegar a USD \$10,000 y hasta dos años de pena privativa de la libertad.

El equipo de Gestión de Patrimonio de Brigard Urrutia está a disposición de quienes requieran acompañamiento en el cumplimiento de la obligación de reporte exigida por la CTA, por tener entidades constituidas o registradas para hacer negocios en Estados Unidos.

Gestión de Patrimonio.

Nueva metodología para la elaboración de estudios ambientales

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante “MADS”) publicó para comentarios el Proyecto de Resolución que pretende derogar integralmente la Resolución 1402 de 2018, por medio de la cual se adoptó la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MGEPEA). Esta Metodología contempla los aspectos generales y comunes para la elaboración de estudios ambientales y establece lineamientos diferenciales de acuerdo con el tipo de estudio a elaborar: Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

El Proyecto incluye importantes cambios como el concepto de impacto ambiental potencial y contempla precisiones relacionadas con el plan de manejo ambiental y la gestión del cambio climático, entre otras modificaciones.

Dentro de las novedades del proyecto de Resolución está el concepto de Impacto Ambiental Potencial (IAP), que no había sido contemplado en la metodología de 2018. Este

es entendido como la capacidad que presenta un proyecto, obra o actividad de generar impactos ambientales sobre el medio abiótico, biótico y socioeconómico, debido a sus características intrínsecas, siendo posible evaluarlo con base en actividades previas o que se encuentran en operación. El IAP permite categorizar los proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento ambiental, con ánimo de orientar la identificación y calificación de impactos ambientales.

Otro cambio sustancial está relacionado con el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Esta Resolución incorporaría lineamientos adicionales para garantizar que exista coherencia entre los impactos determinados y valorados, las medidas de manejo, y el seguimiento a los mismos (en caso de que se otorgue la licencia). En ese sentido, el PMA debe definir para cada impacto ambiental:

- Categoría estandarizada de los impactos.
- Significancia.
- Medidas mediante las cuales se maneja.
- Tipo de medida de manejo en materia de cambio climático, en caso de aplicar.
- Listado de acciones específicas a ejecutar para desarrollar cada medida.
- Cronograma anual estimado de implementación de cada medida.
- Entre otros.

La nueva concepción del PMA también está encaminada a buscar que las medidas de manejo de impactos sean formuladas procurando mitigar la emisión de gases de efecto invernadero (GEI) y limiten los riesgos derivados del cambio climático. Adicionalmente, será necesario identificar qué medidas de manejo de impactos son, también, medidas de mitigación de GEI o de adaptación al cambio climático y para ello, es necesario suministrar información complementaria en el PMA.

El MADS también incorpora en el proyecto un “Plan de gestión de cambio climático”, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2169 de 2021. La Resolución señalará que las consideraciones sobre el cambio climático deben estar articuladas en los siguientes apartados del Estudio de Impacto Ambiental:

- Descripción del proyecto.
- Caracterización ambiental.
- Evaluación ambiental.
- Plan de manejo ambiental.
- La dimensión ambiental del plan de gestión del riesgo.

Asimismo, se incluyen lineamientos para la formulación de medidas de mitigación de gases de efecto invernadero y de adaptación al cambio climático a partir de una evaluación del riesgo por cambio climático. Lo anterior, a propósito de la Sentencia de la Sección Quinta del Consejo de Estado con radicado 25000-23-41-000-2023-00614-01, en la que ordena al MADS cumplir con el artículo 6 de la Ley 2169 de 2021. Según la mencionada providencia, el Ministerio debe implementar las acciones requeridas para que los instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades incluyan consideraciones de adaptación y mitigación al cambio climático con especial énfasis en:

- Cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- Los aportes que las medidas de compensación ambiental pueden hacer a la Contribución Nacional ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Estas nuevas disposiciones que plantea el MADS en su proyecto de Resolución coinciden con la orden que la Corte Constitucional le hizo al Ministerio, en el marco de la sentencia C-280 de 2024 (cuyo texto completo aún se desconoce), consistente en actualizar “los términos de referencia genéricos para la elaboración de los estudios de impacto ambiental en relación con la evaluación de los impactos que en materia de cambio climático pueden producir las obras o actividades cuya ejecución requiere licencia ambiental”.

El MADS plantea un régimen de transición en virtud de cual se podrán presentar estudios de impacto ambiental con la metodología del Decreto 1402 de 2018, dentro de los 12 meses siguientes a la publicación de la nueva Resolución.

Ambiente y Negocios Sostenibles.

Nuevos criterios y operaciones sujetas a reportar información exógena partir de 2025

El artículo 13, precisó que las personas jurídicas deben suministrar la siguiente información de las enajenaciones a título oneroso o gratuito efectuadas por sus socios o accionistas, entre los datos a reportar se incluyen:

1. Número de consecutivo que se inicia con el número 1 y aumenta en una unidad por cada operación de enajenación a informar.
2. Tipo de título valor enajenado.
3. Número de acciones, cuotas o partes de interés social o aportes enajenados.

4. Valor nominal de las acciones, cuotas o partes de interés social o aportes enajenados, que figura en el patrimonio de la persona jurídica.
5. Fecha de adquisición por parte del enajenante de las acciones, cuotas o partes de interés social o aportes enajenados.
6. Fecha de enajenación.
7. Tipo de documento de identificación del enajenante.
8. Número de identificación de enajenante.
9. Nombres y apellidos o razón social del enajenante.
10. País de residencia o domicilio del enajenante.
11. Informar si el enajenante suministra la información (Sí / No).
12. Forma como el enajenante clasifica las acciones, cuotas o partes de interés social o aportes enajenados.
13. Costo fiscal de las acciones, cuotas o partes de interés social o aportes enajenados.
14. Valor total de la enajenación.
15. Tipo de documento de identificación de adquirente.
16. Número de identificación de adquirente.
17. Nombres y apellidos o razón social del adquirente.
18. País de domicilio o residencia fiscal de adquirente.
19. Forma de enajenación.
20. Forma de pago.
21. Fecha de pago.
22. Plazo de financiación de la enajenación en número de meses.
23. Tipo de bien entregado como forma de pago.

En ese sentido, los enajenantes tienen la obligación de suministrar la información que le sea requerida por la sociedad para cumplir con esta obligación.

En caso de que el enajenante no entregue la información requerida, la sociedad solo estará obligada a reportar ciertos numerales básicos, indicando que el enajenante no suministró la información.

Si la información no es proporcionada a tiempo (hasta el último día hábil de febrero del año siguiente), el enajenante deberá reportarla directamente a la DIAN.

Tenga en cuenta que el incumplimiento de esta información por parte de la sociedad o del enajenante, según sea el caso, podrá dar lugar a sanciones.

Impuestos.

***Pronto más información**

VII Ciclo de WORKSHOPS

Planes y Programas de Inversión E&P 2025

6 | sesiones

6 | entidades de Gobierno

23 | Compañías E&P

Para información sobre patrocinios y participación contacte a:

Vanessa Aranguren
 Coordinadora de Marketing y Eventos
 (+57) 310 297 2386
 eventos@campetrol.org



Monitoreo de Relacionamiento

En el informe de diciembre, Kreab hace un balance de las resoluciones publicadas por el Ministerio de Minas y Energía, las cuales pueden llegar a ser de alto interés para la industria.

- I. Decreto 1403 de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto 1073 de 2015, en relación con los lineamientos de política energética en materia de autogeneración y producción marginal”.
- II. Resolución 1596 de 2024 “Por la cual se ordena el pago parcial de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en ZNI, destinados al combustible para generación, causados en los meses de diciembre de 2023 y abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024”.
- III. Resolución 40513 de 2024 “Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 40039 del 11 de febrero de 2021, 40492 del 21 de noviembre de 2022 y 40252 del 18 de julio de 2024, asociadas a proyectos de los Planes de Expansión de Referencia Generación Transmisión 2015 – 2029, 2016 – 2030 y 2022 – 2036”.
- IV. Proyecto de decreto “Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 1, Título V, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en relación con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Minera - SNSM contenido en el artículo 24 de la Ley 2250 de 2022”.

Kreab

El pasado 27 de noviembre/24, la Comisión V de la Cámara de Representantes llevó a cabo una sesión clave para nuestro sector, en la cual se destacó el análisis y avance del Proyecto de Ley 327/2024C. Este proyecto busca garantizar la soberanía y autosuficiencia energética del país mediante la aprobación de proyectos piloto en yacimientos no convencionales, tema central en el punto 3 de la agenda programada.

El debate inició con una intervención donde se propuso una modificación al orden del día para incluir un control político sobre la ejecución del FENOGE. Durante esta exposición, se resaltó la necesidad de implementar proyectos de transición energética y la deficiencia en la

ejecución de uno de los fondos más relevantes para este objetivo. A pesar de haber duplicado su presupuesto, el fondo solo ha ejecutado un 4% de los recursos, lo que motivó el ajuste en la agenda y la convocatoria de entidades como MinMinas, FENOGE, ANH, y representantes de la Procuraduría y Contraloría.

Adicionalmente, se presentaron dos proposiciones relacionadas con la realización de audiencias públicas para el Proyecto de Ley 327/2024C. La primera buscaba una audiencia en Bogotá con acceso remoto para recopilar opiniones técnicas, mientras que la segunda proponía ocho audiencias en diferentes territorios estratégicos del país. Sin embargo, ambas fueron rechazadas en votación, lo que agiliza el tratamiento del proyecto en las próximas sesiones.

Pese a los avances, la ponencia del proyecto no se llevó a cabo debido a la inasistencia del representante ponente. Se espera que este tema sea abordado en la próxima sesión de la Comisión V de la Cámara de Representantes.

¡Ya disponible!

MAGAZINE

Edición no. 14

Léalo ahora en
campetrol.org

Haciendo clic aquí



CAMPETROL
Comisión Colombiana de Energía y Seguridad de
Petróleo, Gas y Energía